PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

No. IP-DT-HUI-006-2019

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO:

1. **""INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO PARA LA CARRETERA NEIVA - BALSILLAS, RUTA 3001 (PRODUCTO VIA PRIMARIA MANTENIDA)".**

 ANTECEDENTES – DESCRIPCION SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Dentro de las funciones del INVIAS, se encuentra la de prevenir y atender las emergencias que se presenten en las Carreteras y Puentes a cargo de la Nación, bien por fenómenos de la naturaleza, por acciones relacionadas con la perturbación del orden público, entre otras, con el fin de evitar el cierre de las vías afectadas y la suspensión del servicio. Dadas dichas circunstancias, se requiere solucionar de manera urgente los problemas presentados en las Vías Nacionales, lo que requiere la disponibilidad inmediata de los recursos suficientes, con plazos de ejecución cortos. Por lo tanto, con la ejecución y desarrollo del contrato derivado del presente proceso de selección, la Dirección Territorial Huila busca el cumplimiento de uno de los fines constitucionales del Estado, como es el de darle continuidad al Servicio de Transporte Terrestre y de esta manera evitarle perjuicios a los ciudadanos con ocasión de sus actividades económicas. Por tal razón, se tendrá un monto agotable con la finalidad de que esta Territorial atienda en forma oportuna, ágil y eficiente, situaciones de emergencia que se presenten en las vías correspondientes a su jurisdicción y que estén incluidas dentro del objeto del presente proceso de selección, en el Departamento del Huila

Para ello, el INVIAS por intermedio de la Subdirección de la red Nacional de Carreteras, ha situado en la Dirección Territorial Huila el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **142519 del 16 de agosto de 2019, por valor de $66.842.300,00,** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO PARA LA CARRETERA NEIVA - BALSILLAS, RUTA 3001 (PRODUCTO VIA PRIMARIA MANTENIDA)". Por lo tanto, con los recursos asignados se pretende contratar la **"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO PARA LA CARRETERA NEIVA - BALSILLAS, RUTA 3001 (PRODUCTO VIA PRIMARIA MANTENIDA)".** Por tal motivo, el Instituto Nacional de Vías, por intermedio de la Dirección Territorial Huila requiere abrir el proceso de contratación respectivo para el objeto mencionado y ejecutar las actividades indicadas

DESCRIPCION ESTADO ACTUAL DEL SECTOR

LOCALIZACION - PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE:

El Proyecto se ejecutará en la vía a cargo del INVÍAS, localizada en jurisdicción de la Territorial Huila, sobre la ruta 3001, carretera Neiva - Balsillas, tramo PR0+0000 a PR54+0000.

El INTERVENTOR se obliga para con el INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta económica o ajustados de conformidad con los acuerdos logrados sobre el valor del contrato en el proceso de selección y con sus propios medios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades de interventoría que se detallan en su propuesta técnica y económica. Estas actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades de la presente invitación publica, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la

INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de consultoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

ACTUALIZACIÓN Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACTIVIDADES REQUERIDAS

Las obras por ejecutar no cuentan con estudios específicos.

El contratista debe realizar la totalidad de los cálculos estructurales y/o estudios y/o diseños que se requieran, entregándole al Interventor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente aprobación. Estos cálculos estructurales y/o estudios y/o diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones generales y/o particulares vigentes.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Está descrita en numeral anterior

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del Contrato

"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO PARA LA CARRETERA NEIVA - BALSILLAS, RUTA 3001 (PRODUCTO VIA PRIMARIA MANTENIDA)".

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del(os) siguiente(s) código(s) del clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
811022: SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA DE TRANSPORTE	81	10	22
811015: SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL	81	10	15

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Para puntualizar el objeto del contrato y precisar las actividades que debe realizar el contratista, a continuación, se determinan las especificaciones técnicas las cuales buscan que los posibles oferentes garanticen la ejecución y calidad en las actividades bajo las condiciones exigidas por la entidad

Las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes dentro del presente proceso son las que se señalan a continuación, por lo que el proponente debe adjuntar el Formulario de las Condiciones Técnicas Mínimas especificando su cumplimiento o no

REQUISITOS DEL PERSONAL

El proponente presentará con su propuesta la hoja de vida cada uno de los dos (2) profesionales que se compromete a emplear en la ejecución del contrato con los respectivos soportes y la carta de compromiso suscrita por cada profesional, para cumplir los requisitos establecidos en el anexo técnico del presente proceso.

El personal profesional requerido es el siguiente:

- **Un (1) Director de Interventoría**

El profesional ofrecido para el cargo de director debe acreditar lo siguiente:

1. Matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil y/o de Ingeniero de Transportes y Vías.
2. Título de postgrado (especialización y/o maestría) en Estructuras.

3. Acreditar la siguiente experiencia:

- Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de OCHO (8) años, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos.

- Experiencia Específica: Mínimo CUATRO (4) años acumulados, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del plazo del presente concurso de méritos, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

 - Ejercicio en ENTIDADES OFICIALES como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o coordinador y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con proyectos de infraestructura vial.

 - Ejercicio profesional en la EMPRESA PRIVADA, como Director de Obra y/o Director de Interventoría de Proyectos viales.

Se aceptará la experiencia adquirida como Ingeniero Residente en la siguiente proporción: Tres (3) años de experiencia certificada como Ingeniero Residente de obra o de interventoría equivalen a un (1) año de experiencia como Director de Interventoría en proyectos de infraestructura vial.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores (numerales 1 y 2), no será admitido para participar en la ejecución del contrato"

- **Un (1) Ingeniero Residente**

El profesional exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Residente debe acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías, vigente.

2. Tener la siguiente experiencia:

a) General: Una experiencia general no menor de Tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo del presente proceso de selección
b) Específica: Poseer mínimo un (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente Proceso de Selección, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

- Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Residente de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VIAS

- Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con OBRA CIVIL EN VIAS

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

- **Un (1) Profesional Ambiental.**

Los profesionales ofrecidos para el cargo de Profesional Ambiental deben acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Ambiental o Especialista Ambiental vigente.

2. Tener la siguiente experiencia:

a) General: Una experiencia general no menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo de la presente contratación.

b) Especifica: Poseer mínimo de uno (1) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

• Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Ambiental de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

• Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con el Área Ambiental.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

- **Un (1) Especialista Estructural.**

Los profesionales ofrecidos para el cargo de Especialista Estructural deben acreditar lo siguiente:

1. Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías con especialización en estructuras vigente.

2. Tener la siguiente experiencia:

a) General: Una experiencia general no menor de tres (3) años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha del cierre del plazo de la presente contratación.

b) Especifica: Poseer mínimo de dos (2) año de experiencia específica acumulada, dentro del período comprendido entre la fecha de confirmación de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente contratación, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:

• Ejercicio profesional en la empresa privada, como Ingeniero Especialista Estructural de Obra y/o Interventoría de proyectos relacionados con OBRA CIVIL EN VÍAS.

• Ejercicio en entidades oficiales como profesional del nivel ejecutivo y/o asesor y/o directivo y/o profesional y/o como contratista de prestación de servicios, siempre y cuando se haya desempeñado en actividades relacionadas con Calculo de Estructuras.

Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato

Nota: Una vez el Instituto apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del Instituto, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que las exigidas en el presente numeral

El Interventor contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse la no destinación del personal requerido se aplicarán las sanciones establecidas en el contrato

NOTA: Las hojas de vida del personal mínimo requerido solo se exigirán al proponente a quien se adjudique la presente Invitación Pública.

3.3 TIPO DE CONTRATO

Modalidad del contrato: El Contrato a celebrar se identifica como un Contrato de Interventoría.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a:

a) Garantizar la disponibilidad permanente del personal especializado para realizar la intervención que permita cubrir las necesidades de la intervención (Ingeniero Residente)

b) El personal empleado por el Contratista, para el tipo de actividad que lo demande, debe contar con el Curso y Certificado vigente de trabajo en Alturas

c) Los andamios y herramientas utilizadas para el desarrollo de las obras deben ser debidamente certificados

d) Una vez se dé inicio al contrato, (atención de emergencia(s) previamente autorizada su intervención por el INVIAS) se deberá establecer un cronograma de trabajo que esté avalado por el Supervisor del contrato

e) Coordinar con el Supervisor del contrato la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la ejecución de la intervención. Debe existir en todo caso la disponibilidad de laborar en horario normal y en horarios nocturnos y de fines de semana, con el fin de poder cumplir con el cronograma de obra y atención oportuna de la emergencia

f) Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio

g) Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARP, cuya verificación efectuará continuamente el Supervisor del contrato y se acreditará mensualmente el pago a los aportes parafiscales de ley

h) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones exigidas

i) Es obligación del contratista el retiro de los escombros y/o residuos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según las normatividades ambientales vigentes

j) Mantener al frente de los trabajos un Residente, que debe ser Ingeniero Civil matriculado, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten

k) Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual

l) Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Dirección Territorial Huila, directamente o por conducto del Supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto

m) Deberá adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Territorial Huila, en el término que el Supervisor le indique

n) Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, los equipos, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes

o) Tomar las medidas de seguridad necesarias para aislar la zona de las obras, adoptar un reglamento de seguridad para sus trabajos y hacer señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia, seguridad, requisa y reseña de la entidad

p) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al Supervisor del contrato, por escrito

q) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta

r) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones

s) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía

t) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado

u) Las demás derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, de la ley y las que en relación con el objeto del contrato le sean solicitadas por el Supervisor del mismo

El Contratista se compromete a realizar las actividades objeto de la presente Invitación Pública dando cumplimiento a los requerimientos que acá se relacionan

1.5 OBLIGACIONES DEL INVIAS:

1) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago

2) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato

3) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo

2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial del presente proceso de selección es de: **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($66.842.300,00)**. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 142519 del 16 de agosto de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS, por valor de $66.842.300,00.

4. FORMA DE PAGO

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato

PAGO DE LAS ACTAS DE COSTOS- El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3662 de 2007, si el INTERVENTOR no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta

7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo estimado de ejecución del contrato es de **DOS (2.0) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, contados a partir de la orden de inicio del contrato, impartida por el INVIAS.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución son las vías nacionales de primer orden descritas anteriormente en "PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR", vías a cargo de la Dirección Territorial Huila - INVIAS

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección será ejercida por el Ingeniero HENRY MANTILLA MOROS, adscrito al Área Técnica de la Dirección Territorial Huila del INVIAS ó por quien el Director Territorial designe, quien además de las obligaciones vigentes establecidas en la Ley, deberá: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas. 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato. 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007, por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Reglamentación interna del INSTITUTO

10. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

El proponente debe aportar mínimo Dos (2) certificaciones de contratos (TERMINADOS), en donde se acredite la ejecución o cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE CARRETERAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS Y/O PUENTES VEHICULARES.

La sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, con el propósito de garantizar a la entidad el potencial que el oferente tiene en la ejecución de presupuestos de magnitudes similares al requerido en la contratación que se pretende celebrar.

Forma de acreditar este requisito: En la propuesta se diligenciará el FORMULARIO 2 debidamente soportado. La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Copia de los contratos ejecutados, b) Certificación expedida por el contratante, c) Copia de la liquidación del correspondiente contrato, d) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.

El proponente debe anexar a la oferta la certificación de experiencia acreditada correspondiente, cuyo objeto y/o ejecución del contrato aportado cumpla con los requisitos antes mencionados.

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).
- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente.

La certificación aportada (ya sea por contratos suscritos con entidades estatales, o contratos suscritos entre particulares), deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente a entidades Estatales; no serán válidos los subcontratos.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación

Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación:

a) Copia de los contratos ejecutados
b) Certificación expedida por el contratante
c) Copia de la liquidación del correspondiente contrato
d) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida

En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia, acta de recibo definitivo y/o acta de liquidación de los contratos, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas

En el evento de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en el contrato; en tales eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedida por el ente contratante, deberá contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia

Para el presente proceso, para efectos de la acreditación de experiencia, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS

Si el contrato aportado corresponde a un contrato suscrito entre particulares, el proponente deberá acreditar la siguiente documentación:

- Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público de la entidad contratante (según corresponda).
- Por otra parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la entidad contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del concesionario.
 Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados anteriormente

La certificación aportada, en cualquiera de los casos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato. Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, o en su defecto debe adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad correspondiente a las garantías, multas y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y que son aplicadas por el INVIAS en las contrataciones. Ver anexo (Matriz de Riesgos).

12. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 **Garantías. "***La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies*". La Entidad considera conveniente exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas

Es por ello que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

a) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, inclusive.

b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**: Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo y por una cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato.

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA

El proponente anexará a su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento con un valor asegurado equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia que se extenderá desde la presentación de la oferta hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la entidad en la etapa contractual

REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión

Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original
- Anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

JESUS EDUARDO RINCON SILVA
Director Territorial HUILA – INVIAS

Revisó Jurídica: tgg

Revisó Técnica: hmm